

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Cesca Cooperativa.  
Demandado: Belarmina de Jesús Román Rodríguez.  
Rad: 2019-00224.

**CONSTANCIA:** En Audiencia del pasado 17 de septiembre, el Juez ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso. Sin embargo en la sentencia no se dijo nada de la condena en agencias en derecho ni de la condena en costas. Dejo a su consideración.

ORLANDO ALBERTO GARCÍA DÍAZ  
Escribiente

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto N° 396

En este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7 en contra de BELARMINA DE JESUS ROMAN RODRIGUEZ C.C. 24.308.384. Vista la constancia anterior, el Juzgado debe atemperarse a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, especialmente el art. 440 del C. G. del P.

Así las cosas, como se ordenó en la audiencia prenombrada seguir adelante con la presente ejecución, en la forma en que se dejó dicho en el mandamiento de pago respectivo emitido el 8 de noviembre de 2019, se adoptarán los demás ordenamientos a los que hubiere lugar (440 del C. G. del P.); pero no se condenará en costas a la parte ejecutada.

Se fijarán como agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en este caso BELARMINA DE JESUS ROMAN RODRIGUEZ C.C. 24.308.384, la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.060.000 M/CTE).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

### RESUELVE:

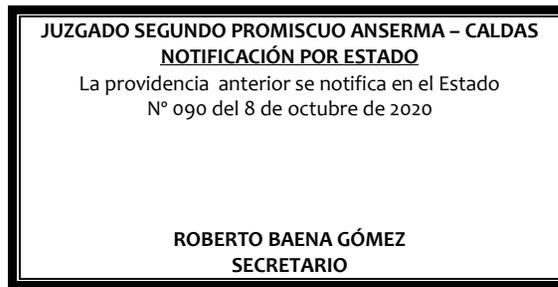
**PRIMERO: REQUERIR** desde ya a las partes para que, una vez ejecutoriado este auto, presenten la liquidación del crédito con arreglo a lo previsto en el artículo 440 del C. G. del P.

**SEGUNDO: NO CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, pero **FIJAR** como agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en este caso BELARMINA DE JESUS ROMAN RODRIGUEZ C.C. 24.308.384, la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.060.000 M/CTE).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ  
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Cesca Cooperativa.  
Demandado: Belarmina de Jesús Román Rodríguez.  
Rad: 2019-00224.



**Firmado Por:**

**Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c55611a8eb4f6b23ef27093e5285e8dca98055b48d6fa70e3bc06b7edfde018**

Documento generado en 07/10/2020 02:50:04 p.m.